

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN NÚMERO VEINTE

Fecha de sesión: Miércoles 23 de octubre de 2019

Hora: 10h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Andrés Doumet Chedraui, William Antonio Garzón Ricaurte, Nancy Jeaneth Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel A. Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, José Agualsaca Alterno de Gabriela Rivadeneira, Guadalupe Dolores Salazar Cedeño, Ángel R. Sinmaleza Sánchez, Wendy Vanessa Vera Flores, Carlos Alfredo Vera Rodriguez y Rosa Isabel Verdezoto Reinoso.

INVITADOS QUE ASISTEN: Sra. Inés Almeida, delegada de personas con discapacidad de la provincia de Imbabura, Sr. Esteban Alberto Moya Moncayo, Procurador Común dentro de la Acción Constitucional y denuncia ante las Naciones Unidas de la regresividad de la Ley; Abg. Laura Cruz; Méd. Marcelo Erazo.

OBSERVACIONES – ACUERDOS.- Quedó en evidencia que el Instituto de Educación Especial de Imbabura, carece de tecnología, preparación de los profesores, accesibilidad. Sobre el caso del Instituto de Sordos de la provincia se indicó que la situación es inestable al disponer de instalaciones prestadas por el plazo de un año. Se clama porque la promoción del acceso de las personas con discapacidad al sistema educativo a través del desarrollo y aplicación de normas que eviten la discriminación.

Entre las principales observaciones, se solicitó modificar al Art. 7 de la Ley de Discapacidades para *"Promover que en todos los programas educativos que se transmiten en la televisión pública, ya sea local o nacional, se incluyan la tecnología y los textos"; e incluyan los intérpretes de lenguas*"; el Art. 8 para *"Incorporar al Sistema Nacional de Formación y Actualización a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad"*; y, Art. 52 en el campo laboral que consiste en: *"...Diseñar, ejecutar, evaluar, promover políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad pero atendiendo a su nivel académico"*.

Sobre la sentencia de la Corte Constitucional acerca de la Ley de Seguridad Social en el 2017, Indica que es importante señalar que en un Estado de derecho y de justicia las sentencias son de cumplimiento obligatorio y dentro de la presentación del señor Luna constan los siguientes artículos que deben ser modificados dentro de la actual Ley de Discapacidades: Artículos del 6 al 12, 23, 27,30,33,59,71 al 75, 78,80.

En la Ley de Reforma Tributaria se señaló las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias que deberían ser consideradas.

Respecto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se planteó las siguientes reformas: Art. 509, 520, 534, 541, 550, 561.

En la Ley de Seguridad Social, se propone los siguientes cambios: Reformar el Art. 205 *"Prestación asistencial no contributiva por vejez o discapacidad"* y sustituir el Art. 58, literal b) del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, para que *"El asegurado calificado con incapacidad permanente total, podrá regresar como asegurado al IESS, sin que pierda su derecho a dicha prestación, que permita su re adaptación psicofísica y económica, previa solicitud a la Comisión de Evaluaciones de incapacidades"*.

La Presidencia ratificó la disposición y compromiso de la Comisión de trabajar y fortalecer el proyecto de reformas a la Ley de Discapacidades y que los aportes serán analizados en la construcción del Informe que servirá para el Segundo Debate.



COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO VEINTE

No. de Sesión: 020
Fecha de sesión: Miércoles 23 de octubre de 2019
Hora: 10h00

Siendo las diez horas del día miércoles veintitrés de octubre de 2019, luego del saludo y bienvenida a los asistentes, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión No. 020, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes asambleístas: William Antonio Garzón Ricaurte, Michel Andrés Doumet Chedraui, Nancy Jeaneth Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel A. Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, José Agualsaca Guamán, Guadalupe D. Salazar Cedeño, Ángel R. Sinmaleza Sánchez, Wendy Vanessa Vera Flores, Carlos Alfredo Vera Rodríguez y Rosa Isabel Verdezoto Reinoso.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes los doce asambleístas de la Comisión Permanente de Derecho a la Salud.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura de la convocatoria y orden del día.

Quito 22 de octubre de 2019

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 020** que se llevará a cabo el día miércoles 23 de octubre de 2019, a las 10h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir en el Pleno de la Comisión a varios actores que presentarán sus aportes y observaciones, en el marco de la construcción del Informe para Segundo Debate del del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades".

El Presidente pone a consideración del Pleno de la Comisión el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad y dispone iniciar con el desarrollo de la agenda.

Por Secretaría se informa que se encuentran presentes para ser recibidos en Comisión General la Sra. Inés Almeida, en atención a la solicitud realizada por el asambleísta José Chalá, quien presentará sus aportes y observaciones en atención a los proyectos reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades, que se encuentra en trámite en la Comisión y también se encuentra presente el señor Esteban Alberto Moya Moncayo, Procurador Común dentro de la Acción Constitucional y denuncia ante las Naciones Unidas de la regresividad de la Ley.

El Presidente da la bienvenida a la Sra. Inés Almeida y señala que se está trabajando en el Informe para Segundo Debate de los proyectos reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades, que es el afán de los miembros de la Comisión como compromiso con la salud del pueblo ecuatoriano.



Interviene la Sra. Inés Almeida, quien saluda a los miembros de la Comisión e indica la presencia de una delegación de personas con discapacidad de la provincia de Imbabura, que han estado pendientes del proceso que se lleva a cabo en torno a los proyectos reformativos a la Ley de Discapacidades. Manifiesta ser una ciudadana que padece una discapacidad a causa de un accidente de tránsito, señala ser educadora y defensora de los derechos de las personas con alguna limitación y destaca que la acompañan personas con formación académica que han desarrollado funciones públicas y funciones privadas y que conocen de estos temas.

Sumariamente comenta la trayectoria en la conformación de la Ley de Discapacidades que empezó en la presidencia del doctor Rodrigo Borja, misma que no tuvo participación de personas con discapacidad. Refiere que más tarde se conformó en el año 2008 una Comisión Técnica en la que participaron "dos o tres personas con discapacidad", para la formulación de la actual Ley Orgánica de Discapacidades, que también tiene vacíos. Agradece a los asambleístas José Chalá y Marcelo Simbaña quienes han estado abiertos a aceptar peticiones sobre el tema de la reforma a la Ley de Discapacidades.

Subraya que las personas con discapacidad viven una realidad diferente en la cual con perseverancia han eliminado muchas barreras e insiste que ha sido una labor aislada de las personas con discapacidad luchar por sus derechos, varios de los cuales se consideran en la ley vigente. Menciona que han revisado con un equipo de Abogados de la localidad cuales son las propuestas que existen en la Asamblea Nacional sobre la reforma a la Ley de Discapacidades que sirvieron para el Informe para Primer Debate y que por lo mismo aspira que sus observaciones y aportaciones sean receptadas por las y los asambleístas de esta Mesa Legislativa, pues considera que son propuestas formuladas con fundamento y sobre la realidad que viven personas de estas condiciones, sin desmerecer los aspectos relevantes que constan en la normativa actual, pero que para acceder algún beneficio se deben sortear muchas trabas y dificultades que demuestran todavía inequidad. Señala que es necesario se promuevan políticas que rechacen la discriminación a las personas con discapacidad.

Los aspectos que destaca deben ser considerados, apuntan sobre todo en el segmento educación basados en la formación que caracteriza al grupo y en el área laboral que es el sector de mayor marginalidad a sus compañeros con discapacidad. Indica que se debe promover la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo incluido el personal docente y administrativo, manifiesta que quienes no tienen discapacidad no asimilan a las personas que si la tienen como iguales. Se debe establecer en el sistema educativo nacional el diseño, ejecución, evaluación de los programas para educación especial.

La señora Inés Almeida expresa que el Instituto de Educación Especial de Imbabura, carece de tecnología, preparación de los profesores, accesibilidad. Sobre el caso del Instituto de Sordos en Imbabura indica que la situación es inestable al disponer de instalaciones prestadas por el plazo de un año. Ella indica que eleva su voz de protesta ante el trato a los niños sordos que asisten a ese centro "no tuvieran acceso a la educación", la cual es "una injusticia sin límites".

La promoción del acceso de las personas con discapacidad al sistema educativo a través del desarrollo y aplicación de normas que eviten la discriminación. Indica que está presente una compañera abogada con destacado desempeño en sus estudios, la cual ha sido discriminada en el campo laboral, también se refiere al caso de su compañero economista quien es sordo el cual es explotado laboralmente al ser contratado durante dos meses y luego no renuevan su contrato. Manifiesta que los casos citados corresponden a "discriminaciones inhumanas", "miserias humanas".

Señala que se supone vivimos el gobierno de todos el cual no es para todos y que le gustaría que tomen en cuenta el apoyo a estudiantes con discapacidad, a quienes se les provea de ayudas técnicas, que se apoye el rendimiento académico con la dotación de textos en braille, material didácticos, apoyo a interpretes de lengua de señas ecuatoriana, especialistas en sistemas en braille. Señala que hoy en día son pocos los medios de comunicación que mantienen interpretación de

señas para personas sordas. Que se incluya la educación en sistema braille en los planteles público y privados, que se fomente la producción de textos gratuitos en los planteles, que se impulse en el sistema nacional de bibliotecas las salas de lectura para personas sordas. Pone en relieve la producción de una película para personas sordas, la cual es posible gracias a los dones que pueden demostrar las personas con discapacidad cuando tienen oportunidades.

Solicita agregar al Art. 7 de la Ley de Discapacidades dos incisos, que indiquen: a.- *"Promover que en todos los programas educativos que se transmiten en la televisión pública, ya sea local o nacional, se incluyan la tecnología y los textos"*; y, b).- *"Que se incluyan los intérpretes de lenguas"*. A manera de explicación señala que es inconcebible que personas sin formación en temas de educación formen parte de los planteles educativos, lo cual es absurdo considerando que quienes se forman como maestros dedican mucho tiempo para su preparación.

Recomienda que en el Art. 8 se agregue el siguiente inciso: *"Incorporar al Sistema Nacional de Formación y Actualización a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad"*. Indica que las personas con discapacidad también pueden participar de jornadas de capacitación.

En el Art. 40 sugiere agregar un inciso del siguiente tenor: *"Que se fomente en el Sistema Nacional de Educación Superior, Tecnología, Innovación, los lineamientos que permitan la investigación"*, pues considera que en la ciudad de Ibarra existen profesionales capacitados en temas de investigación que no reciben atención pertinente cuando se presentan sus hojas de vida en instituciones y sólo llegan a la instancia de recepción de los mismos.

La señora Inés Almeida recalca que existe un alto índice de discriminación a las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Menciona que en el Consejo de Igualdad, CONADIS, organismo que regenta los derechos de las personas con discapacidad, no existe suficiente alternabilidad en las autoridades que lo dirigen, y que personas con discapacidad y altos méritos no son tomados en cuenta. Sobre el área encargada de administrar las oportunidades laborales en coordinación con el Ministerio del Trabajo, también se aprecia inequidad respecto de personas con discapacidad, que siente que en Ibarra no acceden a esa función.

Como aportes que deberían ser tomados en cuenta resalta que bien podría agregarse un inciso en el que se prohíba cualquier tipo de discriminación a las personas con discapacidad, tanto en la contratación, como en la remuneración, pues afirma que a quienes se los contrata se les paga un salario menor al estipulado en las tablas salariales y no se valoran las capacidades profesionales de las personas con discapacidad. Considera que se debería asegurar condiciones de trabajo estables y seguras y observa que la evaluación a los empleados con discapacidad no es objetiva puesto que a pesar de obtener elevados puntajes para renovación de contrato son marginados debido a su condición.

Clama porque exista acceso y creación de bolsas de empleo para este segmento de la población y sobre el caso del apoyo al emprendimiento de personas con discapacidad hace notar que BanEcuador exige requisitos que para las personas con discapacidad no caben, debido a su situación de pobreza. Al respecto indica que existen 500 mil personas registradas en el CONADIS, de las cuales un gran porcentaje está trabajando, pero con sueldos ínfimos, en situaciones de explotación. Cree que deberían existir capacitaciones profesionales, becas y proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, sociales, público y privados.

Finalmente solicita una modificación al Art. 52 en el campo laboral que consiste en: *"...Diseñar, ejecutar, evaluar, promover políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad pero atendiendo a su nivel académico"*. Que se protejan la capacitación, el empleo, derechos sindicales, promover medidas de efecto a las obligaciones sindicales, protección a la salud y rehabilitación. En el Art. 12 la modificación sugerida es para: *"Fomentar la sensibilización al personal que trabaje con relación a las personas con discapacidad en cualquiera de los sectores públicos y privados."*

3

7

El Presidente agradece la participación de la ponente y concede la palabra al señor Alfredo Luna Narváez, quien luego del saludo protocolario y reconocimiento de la oportunidad que le otorga la Masa Legislativa, explica que su presentación versa sobre la sentencia de la Corte Constitucional acerca de la Ley de Seguridad Social en el 2017, la cual se notificó a la Asamblea y en dos años señala no se ha cumplido con la misma.

Cita que la Corte Constitucional dictaminó sobre el tema tributario contenido en Art. 47 numeral 4 que reforma a la Ley de Seguridad Social, al COOTAD, a la Ley del Trabajo y principalmente reforma a la Ley de Discapacitados. En segundo lugar hace énfasis en que en el año 2012 presentó objeciones a la Asamblea Nacional sobre la Reforma a la Ley de Discapacidades y que las mismas no fueron tomadas en cuenta, razón por la cual señala haber acudido con una denuncia sobre el tema ante el Comité de la ONU, basado en la Convención de las Naciones Unidas para las Discapacidades y considerando que el Estado Ecuatoriano a partir del año 2007 forma parte de la Convención de personas con discapacidad, indica que es oportuno señalar este hecho dado que en 2014 se emitió una moción que es de carácter vinculante, no se ha aplicado en el país.

Su interés, según explica es la armonización del sistema normativo y su relación con la Ley de Discapacidades, pues en su opinión no se ha trabajado de forma correcta el concepto de discapacidad desde que se emitió la actual Ley de Discapacidades, y menciona que el término "Discapacidad", concebido en el Art. 1 de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, se define como:

"...una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social".

El concepto de discapacidad que mantienen la Convención Interamericana, lamentablemente no es el mismo que hemos estado manejando desde que se expidió la Ley de Discapacidades, pues devienen de un entorno económico-social y no podría ser trabajado como una tabla de porcentajes de discapacidad, sino por la función y condiciones de la persona.

Para explicar el objeto de la ponencia señala que existen dos sentencias dictadas por la Corte Constitucional, una en el 2009 y otra en el año 2014. A su vez recalca la existencia de una providencia expedida por la Corte Constitucional en el 2018.

El detalle de las sentencias emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador se expresa a continuación:

- ✓ Sentencia de Interpretación No. 002-09-SAN-CC CASO 005.08-AN, dictada el 02 de abril del 2009.
- ✓ Sentencia No. 019-17-SIN-CC-CASO No. 021-10-IN, dictada el 30 de junio de 2017.

Providencia de la Corte Constitucional del Ecuador.

Tercer pedido de la CC a la Asamblea Nacional de cumplimiento de sentencia, de 16 de enero de 2018, CASO No. 021-10-IN.

Informes obligatorios.- Informes del Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, obligatorio para el Estado Ecuatoriano, de 03 de octubre de 2014.

Indica que es importante analizar las dos sentencias señaladas dado que la Corte Constitucional hace un análisis de la Constitución de 1998 y de la Constitución del 2008 que dice que hay un Estado de derecho y de justicia para señalar que la primera es enunciativa y la segunda es de cumplimiento. Dentro de la presentación proporcionada por el señor Luna constan los siguientes artículos a incluirse dentro de la actual Ley de Discapacidades:

Art. 6.- Elimínase en el primer párrafo la frase: *"...en la proporción que establece el Reglamento"*. En el segundo párrafo sustitúyase por el siguiente:

Eliminase el tercer párrafo del artículo 6.

Art. 8.- Calificación del Subsistema Nacional para la Calificación de Discapacidad.

En la parte final del primer párrafo sustitúyase la frase "...equipos calificadores especializados", por la siguiente: "*...por parte de los equipos médicos especializados*".

Art. 9.- Agréguese a continuación del "Sistema Nacional de Salud", la siguiente frase: "...y otros organismos acreditados". (IES, ISSFA, ISPOL).

Sustitúyase la frase "...equipos calificadores especializados", por la siguiente: "*...por parte de los equipos médicos especializados*".

En el segundo inciso, sustitúyase la frase "*...determinar su tipo, nivel o porcentaje, por la palabra "determinarla"*".

Articulado propuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades:

Art. 10.- Agréguese al final del artículo la siguiente frase: "*...Resolución que podrá ser impugnada ante el Tribunal Contencioso Administrativo competente*".

Art. 11.- Elimínese la palabra "porcentaje".

Art. 12.- Sustituyese la frase "...equipo calificador especializado", por la siguiente: "*...equipo médico especializado*".

En los Arts. 23 y 27.- Sustitúyase la palabra "procurará", por "garantizará".

Art. 30.- Sustituyese la palabra "procurando", por la palabra "garantizando" y, la palabra "procurará", por "garantizará" en el inciso segundo.

Art. 33.- En el último inciso del artículo, sustituyese la palabra "procurará", por "garantizará".

Art. 59.- En el inciso segundo, agréguese a continuación de la palabra "adiestrados", la frase: "...y lazarillos o de asistencia".

Art. 71.- Agréguese en el primer inciso , a continuación de la palabra "adiestrados", la frase: "...y lazarillos o de asistencia".

Art. 72.- Sustitúyase en el primer inciso la frase "tendrán una exoneración del cincuenta por ciento, por la frase "*...estarán exentos en su totalidad*".

Art. 73.- Sustituir en el primer inciso del artículo por el siguiente: "*...Las personas declaradas discapacitadas por el Estado, están exentas en su totalidad del pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos*".

Art. 74.- Deróguese el primer inciso a continuación del artículo a continuación del numeral 9.

Art. 75.- Sustitúyase el artículo por el siguiente: "*Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán una exención total del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un solo inmueble*".

Art. 78.- Sustituir el artículo por el siguiente: "Las personas con discapacidad están exentas en su totalidad del pago del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 80.- Sustitúyase la frase en el inciso primero "gozarán de exenciones", por la frase "...estarán exentos en su totalidad".

Eliminase la frase "con excepción de las tasas portuarias y de almacenaje".

El señor Luna Narváez ha solicitado de forma continua a la Corte Constitucional que se garantice el cumplimiento de la sentencia. Además indica que la resolución del año 2014 indica que el Estado Ecuatoriano firmó la Convención de las Naciones Unidas, la cual está ratificada, por lo cual se puede reformar y cambiar artículos de la Ley del Estado Ecuatoriano conforme es vinculado el acuerdo establecido.

Sobre la Ley de Reforma Tributaria señala las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias que deberían ser consideradas:

18. Agréguese al Art. 6 de la Ley de Reforma Tributaria, a continuación del literal d), el literal e) "De los Discapacitados".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

"Dispóngase que el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS en la elaboración de la base de datos para la determinación de la valoración de vehículos señalados en el Art. 4 de la Ley de Reforma Tributaria conste que están exentos en su totalidad de pagar tributos los vehículos importados por los discapacitados".

Respecto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización plantea que sean consideradas las siguientes reformas:

23.- Agréguese al Art. 509 el literal f) *"Los predios que pertenecen a los discapacitados, se aplicará a un solo inmueble"*.

24.- Agréguese al Art. 520 el literal i) *"Los predios que pertenecen a los discapacitados, se aplicará a un solo inmueble"*.

25.- Agréguese al Art. 534 el literal k) *"Los predios que pertenecen a los discapacitados, se aplicará a un solo inmueble"*.

26.- Agréguese al Art. 550 a continuación de la frase "únicamente los artesanos calificados," la frase *"y los discapacitados"*.

Art. 27.- Agréguese al Art. 561 al final del artículo la siguiente frase: *"excepto los discapacitados. Se aplicará a un solo inmueble"*.

28.- Agréguese al Art. 541 a continuación del literal d), el literal e) "De los discapacitados".

En la Ley de Seguridad Social, se propone los siguientes cambios:

20.- Reformase el Art. 205, el título que dice: "Prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez, por el siguiente: *"Prestación asistencial no contributiva por vejez o discapacidad"*

21.- En el mismo artículo, en la parte que dice: "será beneficiario de la prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez", dirá: *"será beneficiario de la prestación asistencial no contributiva por vejez o discapacidad"*.

22.- Sustituyese el Art. 58, literal b) del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, por el siguiente: *"El asegurado calificado con incapacidad permanente total, podrá regresar como asegurado al IESS, sin que pierda su derecho a dicha prestación, que permita su re adaptación psicofísica y económica, previa solicitud a la Comisión. La cual requerirá del informe respectivo de la Comisión de Evaluaciones de incapacidades"*.

Indica que no es posible que en el año 2019 se deba mantener el carnet del CONADIS cuando el único documento habilitante debiera ser la cédula de ciudadanía, dado que las exenciones para personas con discapacidad no deben ser medidas en porcentajes, así como se establecen exenciones de totalidad del IVA.

Solicita una reforma integral a las leyes al considerar el fallo de la Corte Constitucional, a fin de que los ecuatorianos y la Asamblea puedan aprobarlo es necesario que lo incluyan dentro del proyecto.

El Presidente encargado de la conducción de la sesión Ing. Michel Doumet le comunica al señor Luna que tuvo la oportunidad de expresarse y en honor al tiempo utilizado le solicita ser muy concreto con la presentación. Así mismo le solicita que las observaciones las presente por escrito para que las mismas puedan ser revisadas y analizadas con detenimiento y ante la insistencia del ponente le concede un breve momento para que concluya la exposición.

El señor Luna recalca en la revisión del COOTAD sobre el pago del impuesto predial y su exención, así como la revisión del pago de impuestos a importaciones de vehículos para personas con discapacidad. Otro de los pedidos consiste en que en el Art. 100 de la Ley de Discapitados sobre la reparación, se solicita que exista reparación "integral", la cual sea material e inmaterial. También insiste en que el Art. 80 y Art. 81 debe considerarse que la duración del vehículo con discapacidad debe revisarse en la duración de 5 años a 4 años.

Menciona que la Ley de Seguridad social, habla de inválidos, mientras que la Constitución de la República considera el término discapacitado, por lo que considera que debe revisarse ya que es una forma de discriminación. Indica que las personas con discapacidad son discriminadas en el entorno laboral al momento de solicitar un empleo, además es necesario que consideren la estabilidad laboral especial. Insiste en que debe cambiarse la Ley de Seguridad Social porque no se puede seguir jubilando a las personas con discapacidad como inválidos, así como no se puede prohibir a las personas con discapacidad para seguir trabajando si se han acogido a la jubilación.

El Presidente encargado accede a la petición de la asambleísta Patricia Henríquez para escuchar a la señorita Laura Cruz integrante del equipo que acompaña a la señora Inés Almeida.

La señorita Cruz se presenta como abogada graduada en la Pontificia Universidad Católica sede Ibarra. Resalta que durante su vida académica ha percibido becas por logros académicos así como por su condición de discapacidad. Comenta que en su familia, su Padre tiene discapacidad auditiva y su Madre cáncer de seno, frente a ello señala que la educación es la llave que la llevará al éxito y a la superación.

Menciona que durante su etapa estudiantil encontró obstáculos debido a que quienes le rodeaban creían que las personas con discapacidad debían estar encerradas y sin salir de casa. En clases sus compañeros tenían temor a que se lastime sin tomar en consideración sus capacidades.

Indica que en el espacio laboral ha tenido muchas trabas, pese a sus logros académicos la miran como una persona con limitaciones y es discriminada. Comenta igualmente que su padre tiene los mismos problemas para encontrar trabajo. Sobre la oficina que se encarga de revisar oportunidades de trabajo para personas con discapacidad, los trabajos que ofertan no van acorde a la trayectoria académica sino que se relega a las personas en trabajos de asistencia y limpieza.



Sobre el tema de estabilidad laboral considera que debería revisarse, dado que en su experiencia cuando trabajó en una dependencia pública, por apenas dos meses y con grandes responsabilidades, se le otorgó un nombramiento provisional, mediante una acción de personal, y con el mismo recurso legal le fue retirado. Enfatiza en que la estabilidad laboral de las personas con discapacidad aunque está garantizada en la Ley, en la práctica no se da cumplimiento.

Para finalizar comenta respecto del bono direccionado a personas con discapacidad y menciona que si bien este es necesario, expresa que mucho más estimulante para las personas con discapacidad sería que tengan acceso a un trabajo digno, en el que puedan desarrollar sus capacidades, ser entes productivos y ganar un salario honradamente.

El Presidente encargado, a solicitud del señor Luna, concede el uso de la palabra al señor Marcelo Erazo, quien luego de un cordial saludo y agradecimiento por la oportunidad, informa ser un profesional de la salud que padece una discapacidad desde hace 6 años, y que ha trabajado con la niñez y adolescencia con discapacidad durante más de 25 años. Indica que desde que inició su enfermedad degenerativa logró visualizar de forma más cercana la violación de derechos a las personas con discapacidad.

Para reafirmar algunos conceptos abordados por quienes le precedieron en el uso de la palabra menciona que la Red Pública Integral de Salud, por mandato constitucional cuatro subsistemas de salud: IESS, ISSFA, ISPOL y el Ministerio de Salud; sin embargo, observa que la única institución encargada de realizar la calificación para obtener el carnet del CONADIS es el MSP, por lo cual indica que es preciso ampliar esta competencia a la red pública integral de salud.

De su experiencia en su primera calificación para obtener el carnet del CONADIS comenta que fue clasificado con el 40% de discapacidad física y luego por criterio del Ministerio de Salud, aumentó su porcentaje al 58% de discapacidad física grave. Es crítico de la forma de evaluación como procedió una profesional de salud a cargo del procedimiento, que se limitó a revisar sus músculos calificándolos como buenos y negando así su discapacidad.

Recalca como médico que no es coherente evaluar un certificado de salud para valorar o negar una condición de discapacidad ya que así se pierde sentido y objetividad a la evaluación que se realiza, y pone como ejemplo su situación personal al señalar que él ha recibido varios certificados de salud. En este contexto reitera el pedido que formulara el señor Alfredo Luna, es decir de reforzar la Red Pública Integral de Salud para entender la complejidad que entraña una valoración y calificación de las personas con discapacidad, clama así mismo porque que los equipos profesionales tengan preparación adecuada.

Para finalizar comenta que durante dos años ha mantenido latente un proceso de recalificación por su discapacidad en la Defensoría del Pueblo, exactamente porque a juicio de una profesional de salud del Ministerio del Ramo, no era una persona con discapacidad. Reitera que las personas con discapacidad no pueden ser evaluadas a través de una tabla de porcentajes, sobre ello pone su caso como ejemplo de que el personal que le evaluó no estaba capacitado pues desconocía que en un una electromiografía, con lo cual es posible que no se detecte el tipo de discapacidad que tiene la persona.

El Presidente encargado agradece la información proporcionada por las dos últimas personas que intervinieron.

Existe una solicitud de intervención al señor Alfredo Luna Narváez, para puntualizar un aspecto de la Ley de Seguridad Social. El Presidente encargado en razón a que ya utilizó el tiempo concedido para su exposición, en consideración a la anuencia de los miembros de la Comisión da paso a esta petición que se sintetiza en que pide que la jubilación de las personas con discapacidad sea como discapacitados y no como inválidos de acuerdo como consta en el Art. 84 de Ley de Discapacidades, pues no puede ser posible que se jubile como inválidos.

El Presidente encargado da paso a la intervención de la asambleísta Patricia Henríquez, quien informa haber propiciado la realización de una investigación en la provincia de El Oro respecto de la adecuación de los espacios educativos para neutralizar la discriminación a las personas con discapacidad, proceso dentro del cual afirma haber solicitado información al Ministerio de Salud.

Manifiesta además que dentro de las leyes que se están trabajando en la Asamblea Nacional existe el proceso de revisar mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad, por ello indica que les hará llegar a los presentes las observaciones realizadas a la Ley de Educación para que sean consideradas dentro del análisis a la Ley de Discapacidades, porque lo importante es que existan normas que permitan trabajar y vivir en mejores condiciones a las personas con discapacidad. Refirió contar con el manifiesto por la Discapacidad Intelectual elaborado con la Asociación Ecuatoriana de Autogestores, cuya finalidad estaba orientada a que se acrediten y tengan acceso a capacidades auditivas, debido a las limitaciones de docentes justamente para trabajar con personas sordas.

Como complemento del estudio realizado se investigó sobre el nivel de los profesores que están capacitados para dar clases a personas sordas, situación que develó que el Ministerio de Educación no cuenta con el personal capacitado suficiente para brindar asistencia en educación a personas con discapacidad, así como el vacío que se genera en estudiantes con discapacidad ya que existen casos en que los profesores aprueban a los estudiantes sin que estos tengan conocimientos suficientes para en un futuro acceder a oportunidades laborales.

Refirió que en una revisión a las escuelas equipadas para brindar atención a personas con discapacidad se encontró que no están equipadas para esta labor. Por ello dentro de las leyes el pedido de que las personas con discapacidad puedan contar con los elementos necesarios para trabajar y estudiar dignamente.

Interviene el asambleísta Carlos Vera señala que "todos los gobiernos tienen una deuda histórica" con este sector en cuanto a la atención de las personas con discapacidad y es lamentable que exista discriminación a personas con distintos niveles de discapacidad, así como vacíos legales. Sin embargo resalta que la Comisión de Salud considera de suma importancia el involucramiento de los actores directos en la construcción de las leyes.

Comparte que no es posible que aún exista discriminación en temas laborales y trámites burocráticos que deben sortear las personas con discapacidad y, en tales circunstancias, el reto que tiene esta instancia legislativa es trabajar en la elaboración de una Ley de Discapacidad que analice de manera integral todos los aspectos que se han expuesto y se revisen las necesidades de que exigen soluciones en el sector de personas con discapacidades.

Se concede la palabra a la asambleísta Nancy Guamba que, luego de saludar a los presentes y agradecer por las intervenciones a las personas que han comparecido ante la Comisión de Salud, se refiere a la intervención del señor Alfredo Luna e indica que es preocupante el tema constitucional y que espera recibir la información ofrecida por el mismo a la Comisión para que el equipo asesor pueda trabajar en la elaboración de un documento para poner en conocimiento ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Manifiesta que sería importante que exista un intérprete de señas en las transmisiones de las sesiones de la Asamblea para que así se conozca el trabajo de la institución, incluso en esos sectores de la población que no son menores.

Precisa que es indispensable realizar un seguimiento a las leyes relacionadas con temas laborales que amparan a las personas con discapacidad, a través del Ministerio de Trabajo, considerando que existen disposiciones legales que obligan a las instituciones públicas y privadas a contar dentro de su planta de trabajadores con porcentajes de inclusión a personas con discapacidad e indagar si se cumplen las cláusulas contractuales con las que fueron contratados.

El Presidente encargado concede la palabra a la asambleísta Patricia Henríquez, misma que refiere que en su provincia El Oro, la Asociación de Personas con Discapacidad ASPAFAN está trabajando en la campaña "Dilo correctamente" dentro de la cual se señala que la forma adecuada de referirse a una persona con discapacidad es discapacitado.

Interviene el asambleísta Ángel Sinmaleza quien indica que sobre el tema del carnet de discapacidad la Comisión ha solicitado información al Registro Civil y que, como se mencionó en una de las intervenciones, considera que es la cédula de ciudadanía el documento en que debería constar la discapacidad y el porcentaje de la misma. Al respecto informa que el Registro Civil no recibió la información necesaria de los ministerios competentes, y el pedido caducó ya que solo se tenían 90 días para reportar los datos solicitados. Manifiesta su compromiso personal de trabajar en este campo, a fin de concretar que la cédula de ciudadanía registre en el caso que corresponda la información que califica a una persona con discapacidad.

Se da curso al uso de la palabra al asambleísta Juan Sebastián Palacios, que al igual que sus colegas, cumple con saludar a los presentes y destaca la importancia de las observaciones realizadas a la Ley de Discapacidades en temas de educación, trabajo y en materia constitucional. Solicita que la información sobre los casos manifestados por la señora Inés Almeida, expositora de la primera Comisión General pueda ser entregada y que la misma se envíe a los respectivos Despachos para poder trabajar en la inclusión de las personas con discapacidad.

Se concede la palabra al asambleísta Manuel Ochoa que indica que no se debe permitir que se discrimine a las personas con discapacidad, y es por ello que desde la Asamblea Nacional se debe legislar de forma que no se vulneren sus derechos.

La Presidencia concede la palabra al asambleísta José Agualsaca, quien considera que las personas con discapacidad "viven la exclusión desde el Estado", porque no se aplica el dictamen de la Corte Constitucional, ni la ejecución de las políticas públicas consideradas en la Norma Suprema y que también hay una exclusión por parte de la sociedad debido al trato que existe para ese sector. En este contexto estima que la reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades debe tener una participación activa de las personas con discapacidad y del país en general, tanto en políticas públicas como en la sociedad. Insta que su solicitud apunta a recoger mayor información de parte de la población en el tratamiento de las leyes a fin de que se reflejen sus necesidades.

La asambleísta Rosa Verdezoto, en su intervención indica que el rol de fiscalización sobre el dictamen de la Corte Constitucional debe realizarse desde el Pleno de la Asamblea Nacional, e indica que sobre el tema del COOTAD bien podría ser revisado en el marco de las competencias de la Comisión.

La asambleísta Patricia Henríquez insiste en la necesidad de referirse a las personas con discapacidad con términos correctos y presentar la posibilidad de realizar una campaña con esos fines.

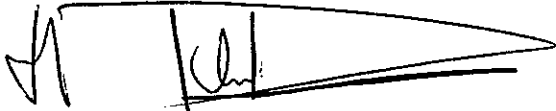
En una corta intervención la señora Inés Almeida se refiere a los miembros de la Comisión para agradecer por el espacio y decir que es importante trabajar en la construcción de la Ley de Discapacidades, que es responsabilidad que no se estanque el avance de la ley, porque sirve a muchas generaciones y exhorta a la participación de actores directos en la construcción de la ley e indica que "la discapacidad no es incapacidad" y les desea éxitos a los miembros de la Asamblea en la labor de construir la Ley de Discapacidades.

De su lado, el señor Luna se pone a disposición de los miembros de Comisión de Salud la entregar de la información solicitada.

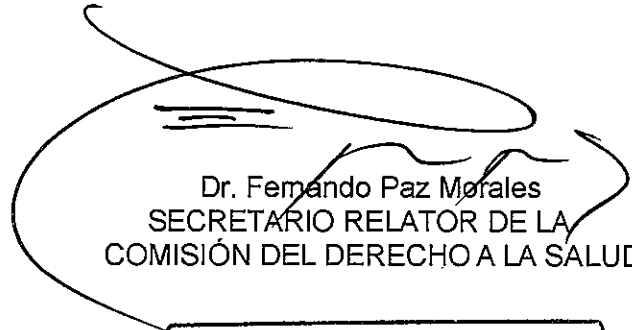
Para terminar la sesión el Presidente encargado indica que existe la disposición y compromiso de los miembros de la Asamblea de trabajar y fortalecer el proyecto de reformas a la Ley de

Discapacidades y refiere la frase "...la única y verdadera discapacidad que hay en la vida es la actitud negativa...", por lo que cree que el mérito es más bien de quienes han comparecido, que son personas con discapacidad son un gran ejemplo de motivación y la valiosa retroalimentación que se ha brindado sin duda son aportes que serán analizados en la construcción del Informe que servirá para el Segundo Debate, sentando la apertura para que las distintas organizaciones y actores puedan comparecer para exponer todos sus argumentos señala a los presentes

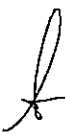
Agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas, tres minutos (12h03), el Presidente encargado de la conducción de la sesión procede a cancelar la sesión 020, correspondiente al período legislativo 2019-2021.



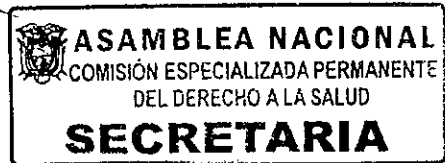
Ing. Michel A. Doumet Chedraui
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD



Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD



CEPDS
2019-11-23



Quito 22 de octubre de 2019
CONVOCATORIA

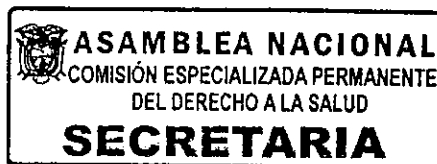
Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 020** que se llevará a cabo el día **miércoles 23 de octubre de 2019, a las 10h00**, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir en el Pleno de la Comisión a varios actores que presentarán sus aportes y observaciones, en el marco de la construcción del Informe para Segundo Debate del del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades"

Atentamente,


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD



COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD
REGISTRO DE ASISTENCIAS - PERÍODO LEGISLATIVO MAYO 2019 - 2021

NUMERO DE SESIÓN: 020

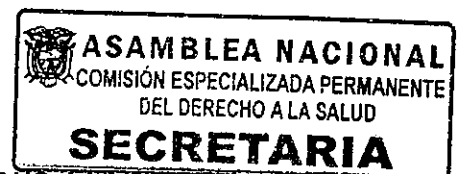
FECHA: 23 de octubre de 2019

HORA: 10h00

ASAMBLEISTA	ALTERNO/A	HORA	Firma
As. WILLIAM GARZÓN PRESIDENTE			
As. MICHEL DOUMET VICEPRESIDENTE			
As. NANCY GUAMBA DÍAZ			
As. PATRICIA HENRÍQUEZ			
As. MANUEL OCHOA			
As. SEBASTIÁN PALACIOS			
As. GABRIELA RIVADENEIRA	José Agualsaca Asambleísta Alterno		
As. GUADALUPE SALAZAR			
As. ÁNGEL SINMALEZA			
As. WENDY VERA FLORES			
As. CARLOS ALFREDO VERA			
As. ROSA VERDEZOTO			

CERTIFICO.-

DR. FERNANDO PAZ MORALES
SECRETARIO RELATOR COMISIÓN DE DEL DERECHO A LA SALUD



Zimbra:

comision.salud@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Excusa y principalizacion

De : William Antonio Garzón Ricaurte mar, 22 de oct de 2019 17:25
<william.garzon@asambleanacional.gob.ec>

Asunto : Fwd: Excusa y principalizacion

Para : Comisión del Derecho a la salud
<comision.salud@asambleanacional.gob.ec
>

De : "Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano" <gabriela.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>

Para : "William Antonio Garzón Ricaurte" <william.garzon@asambleanacional.gob.ec>

CC : "Elvis Fernando Paz Morales" <elvis.paz@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Martes, 22 de Octubre 2019 12:24:31

Asunto: Excusa y principalizacion

Doctor

William Garzón Ricaurte

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LA
ASAMBLEA NACIONAL

Presente.-

De conformidad con el Reglamento de Ausencias y Atrasos, me permito informarle que el día de mañana miércoles 23 de octubre de 2019, no podré asistir a la Sesión Ordinaria No. 20 de Comisión convocada para este día, por lo que solicito se principalice a mi asambleísta alterno, el compañero José Agualsaca.

Atentamente,
GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
ASAMBLEÍSTA NACIONAL

COMISIÓN GENERAL – SESIÓN No. 20
PROYECTOS REFORMATARIOS A LA LEY ORGÁNICA DE
DISCAPACIDADES

1. Sra. INÉS ALMEIDA, en atención a la solicitud realizada por el asambleísta José Chala, quien presentará sus aportes y observaciones a los Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades que se encuentran en trámite dentro de la Comisión

2. Sr. ALFREDO LUNA, Procurador Común dentro de la Acción Constitucional y denuncia ante la Naciones Unidas de la regresividad de la Ley, quien a pedido ser recibido en Comisión General para presentar sus aportes y observaciones a los Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades, mediante trámite No. 379020, de 13 de septiembre de 2019.